



FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS APLICADAS

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS  
PAC-2021  
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS APLICADAS  
DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**

**Ing. Cecilia Flores Villalva.  
DECANA  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;
- Que,** el inciso primero del artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...).”;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsable social y rendición de cuentas.”;
- Que,** el artículo 18 ibídem, dispone: “Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las Universidades y Escuelas Politécnicas consiste en: (...) f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de las instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público; g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley; h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; (...).”;



## FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS APLICADAS

- Que,** el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador en su Art. 77, literal a), determina que son atribuciones del Consejo Directivo de las Facultades: “Aprobar el Plan Operativo Anual, Plan Anual de Política Pública y el Plan Anual de Compras”.
- Que,** de conformidad al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 25, 26 del Reglamento General LOSNCP, y los artículos 102 y 103 de la Resolución SERCOP-2016-000072; las entidades contratantes, deberán preparar y publicar el Plan Anual de Contratación PAC-2021 los primeros 15 días del mes de enero, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo se debe formular el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución.
- Que,** Mediante memorando N°-006-CPO-ADQ-FICA-21 del 13 de enero de 2021, el Analista de Compras informa al Secretario Abogado de la Facultad que en el SOCE no está disponible la información para la descarga de las partidas presupuestarias; además, que el Departamento Financiero de la Facultad no ha remitido información; se adjunta pantalla de respaldo.
- Que,** en atención a los oficios N°- R-16-2021, del 14 de enero de 2021, suscrito por el Dr. Fernando Sampertegui, Rector de la Universidad Central del Ecuador; y, circular N°-UCE-DPC-2021-0002-C del 14 de enero de 2021 suscrito por la Directora de la Dirección de Contratación Pública, dispone a la señora Decana de la Facultad suscribir la Resolución Administrativa del Plan Anual de Compra Pública PAC de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas, autorice su publicación en la página institucional de la Universidad Central del Ecuador.
- Que,** La Analista Financiera de la Facultad, mediante memorando N°001-DF del 15 de enero del 2021, remite a través del correo electrónico la proforma 2021 aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad en sesión extraordinaria virtual del 24 de julio de 2020 ; en la que se detallan los bienes y servicios planteados para la compra de acuerdo a las partidas presupuestarias de: Almacenamiento y Recarga, Materiales reproducción y publicación, Servicio de Aseo; Edificios (Servicios); Vehículos; Alimentos bebidas; Combustible; Materiales de Oficina; Materiales de Aseo; Materiales de impresión; Materiales de Construcción, eléctricos, sanitarios, plomería, carpintería; Materiales de didácticos; Repuestos y accesorios, Mobiliarios (servicio) información básica para preparar el PAC-2021.



## FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS APLICADAS

**Que,** mediante memorando N°-008-CP-ADQ-FICA-21 del 15 de enero de 2021 suscrito por el Analista de Compras Públicas de la Facultad, en cumplimiento a lo dispuesto en la LOSNCP, presenta el PAC-2021 elaborado con la información proporcionada por el Departamento Financiero de la Facultad; y al detalle de partidas presupuestarias y proforma para el presente año fiscal 2021; además, remite la Resolución Administrativa para su revisión legalización y aprobación por parte de la representante legal de la Facultad, en cumplimiento con lo dispuesto en el literal a) del Art. 77 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador.

**Que,** mediante sumilla inserta en el memorando N°-008-CP-ADQ-FICA-21 del 15 de enero de 2019, el Secretario Abogado de la Facultad, la señora Decana Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad conoce el PAC-2021, autoriza ad referéndum y suscribe la Resolución a ser publicada en la página web de la Facultad; gestión que luego será ratificada por los miembros del Consejo Directivo de la Facultad.

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa legal y reglamentaria vigente:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Compras PAC-2021, del presente año Fiscal de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas de la Universidad Central del Ecuador, como entidad contratante con RUC 1768022860001.

**Artículo 2.-** Disponer su aplicación, análisis permanente y reformas respecto a las partidas presupuestarias pertinentes operadas por el Departamento Financiero de la Facultad de acuerdo a la disponibilidad de los recursos económicos para su ejecución.

**Artículo 3.-** Autorizar al Usuario Administrador del Portal del Sistema de Contratación Pública en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas de la Universidad Central del Ecuador, publique el PAC-2021 y respalde con la presente Resolución.

DM. Quito 15 de enero de 2021

**Ing. Cecilia Flores Villalva.**  
**DECANA**  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE la FACULTAD**